



Resolución Ministerial N.º 0266-2007-ED

Lima, 11 JUN. 2007

Vistos, el Oficio N.º 1128-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N.º 22311-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N.º 1128-2007-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer demanda de Acción de Amparo contra el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO representado por su Presidente Hernán Fuentes Guzmán, quién es responsable al haber tomado acuerdos al margen del Decreto Supremo N.º 006-2007-ED, las Resoluciones Ministeriales N.º 0017-2007-ED, 0026-2007-ED y la Resolución Directoral N.º 043-2007-ED y normas complementarias los que vulneran derechos fundamentales que la ley y la Constitución otorgan al Ministerio de Educación;



Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el OFICIO N.º 224-2007-GR-PUNO/P de fecha 11 de Abril del 2007, del Gobierno Regional de Puno representado por su Presidente Hernán Fuentes Guzmán,



Que, el artículo 2º del Decreto Ley N.º 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12º del Decreto Ley N.º 17537, modificado mediante el Decreto Ley N.º 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, del análisis del OFICIO N.º 224-2007-GR-PUNO/P, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie la demanda de acción de amparo para procesar a quién vulnera derechos fundamentales que la Constitución y la ley otorgan al Ministerio de Educación.

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 540-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N.º 1128-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie la demanda de Acción de Amparo contra el Gobierno Regional de Puno representado por su Presidente HERNAN FUENTES GUZMAN que permita restituir la ley, y el derecho constitucional lesionado.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación